



GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fecha: 14 de marzo 2024

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión extraordinaria del jueves, 14 de marzo de 2024:

Con respecto al **Punto 1: Propuestas de Gerencia convocatorias pendientes de OPE's de 2021 y 2022.**

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad:

a) De manera común en todas las propuestas de convocatorias de empleo en la que así apareciera recogido en las OPE's correspondientes, se aplique el artículo 18 del IV Convenio Colectivo en cuanto a la forma de cobertura de plazas, textualmente este artículo indica:

1.- Los procedimientos para la provisión de vacantes de personal laboral fijo de las respectivas Universidades se realizarán bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y conforme a la siguiente prelación:

1º.- concurso de traslado.

2º.- proceso selectivo de promoción interna.

3º.- proceso selectivo de nuevo ingreso.

b) Como hemos manifestado en diferentes ocasiones el temario común es excesivo, sobre todo en las categorías inferiores, solicitando a esta Gerencia, la revisión del mismo, así como se comprometa por escrito que en aquellas promociones internas que no se realicen por concurso de méritos, este temario de legislación común no se incluirá en ninguna convocatoria al haberse ya incluido de manera transversal en las de ingreso.

c) En cuanto a los temarios específicos de las diferentes convocatorias, en aquellos temas que sea posible, se limite al Marco de la Universidad de Córdoba, así como se solicita la acotación de los contenidos correspondientes al temario dada la extensión y ambigüedad de

Comité de Empresa



algunos de ellos, sirva como ejemplos las convocatorias de Técnico Especialista de Biblioteca y Técnico Auxiliar de Conserjería.

d) Con respecto a la convocatoria de Técnico Auxiliar de Conserjería tal como se recoge en el Reglamento 25/22 de Ingreso, Provisión y Promoción de Puestos de Trabajo, la fase de oposición debe constar de un único ejercicio. En el borrador de la convocatoria propuesta aparecen dos partes dentro de un ejercicio siendo ambas eliminatorias. Tratándose de la última convocatoria como Técnico Auxiliar de Conserjería, no tiene sentido un cambio de estas características con respecto a anteriores convocatorias.

Asimismo, en el mismo sentido para la convocatoria de dos plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Tractorista) en la que aparecen dos partes también eliminatorias.

Para todas las convocatorias de Técnico Especialistas el segundo ejercicio incluye dos supuestos teórico-prácticos, necesitando un mínimo en cada uno de ellos para resultar apto, por lo que no se ajusta a lo recogido en el Reglamento 25/22 de Ingreso, Provisión y Promoción de Puestos de Trabajo en el que especifica dos ejercicios para dicha categoría.

e) Como en anteriores ocasiones solicitamos la realización de un curso de actualización de conocimientos para las diferentes áreas.

f) Se propone tal como viene recogido en el artículo 24 del Reglamento 25/22 de Ingreso, Provisión y Promoción de Puestos de Trabajo se creen bolsas de trabajo en aquellas convocatorias de grupo III y IV que convoquen por turno libre conforme a los criterios que se acuerden con este Comité de Empresa.

g) Consideramos que el punto 11 de las convocatorias debe desaparecer ya que, en el Plan de Igualdad actual, una de las medidas es la utilización de texto inclusivo, no pretender actuar de esta forma incluyendo una cláusula de "salvaguarda".

Con respecto al **Punto 2: Propuesta de Gerencia de bolsas de trabajo de SAEX, UCCi y biblioteca.**

Este Comité de empresa acuerda por unanimidad para la Bolsa del Servicio de Animales de Experimentación, en el apartado primero del borrador que se apliquen los mismos criterios que para la constitución de la bolsa de biblioteca:

Comité de Empresa



En primer lugar, el PTGAS temporal que haya prestado sus servicios en el Servicio de Animales de Experimentación, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la lista de llamamiento de 28 de marzo de 2023 y la fecha de constitución de la presente bolsa, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

A continuación, como en constitución de bolsas anteriores se anexará la lista de llamamiento para el Servicio de Animales de Experimentación existente.

Este Comité de empresa acuerda por unanimidad para la Bolsa del Servicio de la Unidad de Cultura Científica en el apartado primero del borrador que se apliquen los mismos criterios que para la constitución de la bolsa de biblioteca:

En primer lugar, el PTGAS temporal que haya prestado sus servicios en la unidad de Cultura Científica, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la lista de llamamiento de 13 de junio de 2023 y la fecha de constitución de la presente bolsa, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

Este Comité de empresa acuerda por unanimidad para la Bolsa de Biblioteca que se apliquen los criterios de desempate que vienen recogidos en el Borrador de la Bolsa que han sido los propuestos por Gerencia, al observar algún error en la bolsa.

Para las próximas bolsas de trabajo se negociarán criterios de desempate con este Comité de Empresa.

Comité de Empresa



Con respecto al **Punto 3: Propuestas al III Plan de Igualdad**

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad trasladar que nos damos por informados del Borrador del III Plan de Igualdad y quedamos a la espera del cumplimiento del artículo 46.2j, y 46.2k de la LOSU que dice que es competencia del Consejo de Gobierno: impulsar con la coordinación de la unidad de igualdad, un plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria e informar de la aprobación del Plan de Igualdad negociado con la representación que contendrá al menos las materias del artículo 46.2 de la LO 3/2007, de 22 de marzo.

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS